



Dependencia: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.
Sección: Oficina del Consejero Jurídico.
Oficio No.: CJ/284/2022
Asunto: Validación de la revalidación del Marco Jurídico Específico aplicable a la Orquesta Filarmónica de Acapulco (OFA).

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 08 de abril del 2022.
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

MTRO. EDUARDO GABRIEL ÁLVAREZ ORTEGA.
DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA
DE ACAPULCO (OFA).
P R E S E N T E.

En atención al oficio número OFA/DG/074/2022, de fecha 06 de abril del 2022, mediante el cual solicita sea revalidada la tercera actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a dicha Orquesta, compuesto de 7 disposiciones jurídico-administrativas.

Previo análisis, se emite la siguiente:

OPINIÓN

Toda vez que fueron tomadas en cuenta las observaciones realizadas por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta que, vía correo electrónico de fecha 14 de marzo del 2022, la Lic. Merced del Carmen Estrada Leonardo, Jefa de Departamento de Organización Normativa y Cultura Jurídica de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, previa revisión consideró procedente la revalidación de la tercera actualización del del Marco Jurídico en comento, al respecto lo siguiente:

Conforme a lo previsto en el numeral 4 de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos y toda vez, que a la fecha las disposiciones jurídico-administrativas del Marco Jurídico Específico aplicable a la Orquesta Filarmónica de Acapulco (OFA), no han sufrido reformas desde su tercera actualización aprobado el 10 de septiembre de 2020, se considera procedente la revalidación del mismo.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo al tiempo que me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO.




TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
DR. JORGE SALGADO PARRA.
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO

C.C.P.- Expediente.
JSP/JLAC /TPT/pjm.